

absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión aprobado por los órganos de administración de ambas sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Xunta de Galicia. Asimismo, en la citada Junta General de Socios de «Prada y Asociados, Abogados y Economistas, Sociedad Limitada», se acordó el cambio de denominación social para adoptar el de «Bodegas Valdesil, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente que los socios y acreedores de ambas sociedades pueden obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, en los respectivos domicilios sociales; así como que los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 2 de enero de 2006.—Administrador solidario de la absorbente y Presidente de la Junta Rectora de la absorbida, Francisco Prada Gayoso.—563.

y 3.ª 12-1-2006

PRIMA DONNA DE HOSTELERÍA Y EXPECTÁCULOS, S. A.

Acuerdo Junta

En Junta General Extraordinaria, celebrada el 29 de Abril de 2004, se acordó por unanimidad:

Primero.—Redenominación a euros el capital social, aumentando el valor nominal de cada acción en 0,88 céntimos de euros, con cargo a reservas, fijando el nuevo valor nominal de cada acción en 6011,00 euros.

Segundo.—Reducir capital en 540.990,00 euros, con devolución de aportaciones a los socios. Amortizando 90 acciones de 6011,00 euros de valor nominal cada una, de los números Once a Cien, de forma que el capital social pasará a ser 60.110,00 euros, representado por 10 acciones de 6.011,00 euros de valor nominal cada una de ellas.

Tercero.—Ampliar el objeto social según lo acordado en junta.

Cuarto.—Cambiar el domicilio social a Plaza Vista Alegre, uno, primero, oficina dieciséis, en San Pedro Alcántara, Málaga.

Como consecuencia de los acuerdos adoptados se modifica los artículos segundo, cuarto y quinto de los estatutos sociales.

Marbella, 28 de diciembre de 2005.—Administrador Único, Bernardette Frenette.—288.

PRIMERA CORUÑESA, S. A.

Convocatoria Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración, acordó convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en La Coruña, en Paseo de Ronda, n.º 1-20 derecha, en el domicilio social de la entidad Primera Coruñesa, S.A. el próximo día 15 de febrero del 2006, a las 17.00 horas., en primera convocatoria, y de no alcanzarse el quórum legalmente establecido, en segunda, en los mismos lugar y hora del siguiente día, 16 de febrero, a fin de deliberar y adoptar los acuerdos procedentes, con sujeción al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, Informe de Gestión y propuesta sobre aplicación de los resultados, con referencia al ejercicio social 2004.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2004.

Tercero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Facultar plenamente al Consejo de Administración, para la formalización, inscripción y ejecución de cuantos acuerdos se adopten y, al tiempo, para la formalización del depósito de las cuentas anuales.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la presente reunión.

Se pone de manifiesto el derecho que asiste a los accionistas de obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta; asimismo, pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

La Coruña, 28 de diciembre de 2005.—El Secretario del Consejo, doña Margarita Plata Astray.—64.

PROCO, S. A. (Absorbente)

PROCO BARCELONA, S. L. (Absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 31 de diciembre de 2005, la Junta General de las sociedades, Proco, Sociedad Anónima y Proco Barcelona, Sociedad Limitada acordaron, respectivamente, la fusión por absorción por parte de Proco, Sociedad Anónima de la sociedad Proco Barcelona, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de enero de 2006.—El Presidente del Consejo de Proco, S.A. y representante de Proco, S.A. Administradora única de Proco Barcelona, S.L., Jombart Patrick Alain.—606.

y 3.ª 12-1-2006

PROMOCIONES ALTOBA, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 228/05, a instancia de Carlos Sánchez Rodríguez contra la ejecutada Promociones Altoaba, S. A., sobre cantidad se ha dictado resolución en el día 09/11/2004 que contiene la siguiente parte dispositiva: a) Declarar a parte ejecutada, Procodesa, S. L. en situación de insolvencia total polo importe de 4.699,98 euros de principal, así como 469,98 euros que se calculan prudencialmente para euros e costas, insolvencia que se entenderá a todos os efectos, como provisional.

Santiago de Compostela, 27 de diciembre de 2005.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial.—244.

PROMOCIONES INMOBILIARIAS ARAGONESAS PROINAR, S. L. (Sociedad absorbente)

PROMOCIONES INMOBILIARIAS NAVARRAS PROINASA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas

ambas el 28 de diciembre de 2005, aprobaron, por unanimidad de sus socios, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Promociones Inmobiliarias Aragonesas Proinar, S.L. (absorbente) de Promociones Inmobiliarias Navarras Proinasa, S.L. (absorbida), con disolución sin liquidación de esta última y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el 27 de diciembre de 2005, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Tudela, 29 de diciembre de 2005.—Germán Bandrés Martínez, representante de Gestora Técnica Navarra, S.L.; Administrador único de Promociones Inmobiliarias Aragonesas Proinar, S. L., y de Promociones Inmobiliarias Navarras Proinasa, S.L.—548.

y 3.ª 12-1-2006

PROMOTORA Y CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN OFICIAL, S. A. (MAFEMA, S. A.)

Anuncio de disolución

Los Acuerdos Sociales de la Junta General Universal de 10 de junio de 2005, elevados a público el 15 de septiembre de 2005, ante el Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas don Lucas Raya Medina, bajo el número 4.158 de su protocolo, establecen la aprobación de las cuentas anuales de los ejercicios anteriores, la Disolución de la Sociedad, el cese de los Administradores y el nombramiento de Liquidador único, lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de diciembre de 2005.—El Liquidador único, don José Martel Barth-Hansen.—140.

QUESERÍAS ARAYA, S. A. (Sociedad absorbente)

QUESERÍA EL PASTOR VASCO, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de las sociedades Queserías Araya, S.A. y Quesería el Pastor Vasco, S.L. celebradas con el carácter de universal el día 20 de diciembre de 2005, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad Quesería el Pastor Vasco, S.L. (sociedad absorbida) por parte de Queserías Araya, S.A. (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida (Quesería el Pastor Vasco, S.L.) traspasándose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio de la misma a la absorbente (Queserías Araya, S.A.) que procedió simultáneamente a su ampliación de capital social, todo ello conforme, al proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en fecha 17 de diciembre de 2005.

Se hace constar conforme al artículo 242 de la L.S.A., el derecho de socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión; y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho

de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Araya, 28 de diciembre de 2005.—El Administrador solidario de las sociedades intervinientes, José Aldanondo Zubiberri.—785.
y 3.ª 12-1-2006

RAPTIM, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día 27 de Junio de 2005, ha acordado por decisión del socio único de la sociedad, Raptim Intercontinental B. V. (Vesloten Vennootschap), en base al Balance referido al 31 de diciembre de 2004, reducir el capital social en ciento ochenta y siete mil novecientos setenta y nueve euros, mediante reducción del valor nominal de todas y cada una de las 74.300 acciones de la Sociedad, que de 2,55 euros pasan a 0,02 euros cada una; y de igual forma y en la misma Junta General Extraordinaria, simultáneamente, por decisión del mismo socio único, se acordó ampliar el capital social en 60.183 euros mediante elevación del valor nominal de las 74.300 acciones que desde 0,02 euros pasan a 0,83 euros, cada una de ellas.

Madrid, 29 de julio de 2005.—La Secretario del Consejo de Administración, Doña Emilde Ferrero Giuggia.—1.142.

REHABILITACIONES LECONSA, SOCIEDAD LIMITADA

Que en el procedimiento de ejecución 110/05 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vizcaya, seguido a instancias de Miren Zutoia Delgado García contra la empresa, Rehabilitaciones Leconsa Sociedad Limitada sobre despi-do, se ha dictado la siguiente:

«Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Rehabilitaciones Leconsa Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 6.099,88 euros, insolvencia que, se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 22 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—350.

ROCA SANITARIO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ROCA CALEFACCIÓN, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que los respectivos socios únicos de las Sociedades Roca Sanitario, S. A., y Roca Calefacción, S. L., en ejercicio de las competencias atribuidas a sus respectivas Juntas Generales de Accionistas/Socios, decidieron con fecha 30 de diciembre de 2005, la fusión de estas sociedades, que se operará mediante la absorción de Roca Calefacción, S. L. (Sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión), por parte de Roca Sanitario, S. A.

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de enero de 2006.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de Roca Sanitario, S. A., (Sociedad Unipersonal), D. José Miguel Roca Sans y D. Juan Albós Barbarroja.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de Roca Calefacción, S. L. (Sociedad Unipersonal), D. José Miguel Roca Sans y D. Juan Albós Barbarroja.—733.

y 3.ª 12-1-2006

SERGIO MORENO SEGOVIA

Declaración de insolvencia

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 156/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mohamend El Farissi contra la empresa Sergio Moreno Segovia sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 21-12-05, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar al ejecutado Sergio Moreno Segovia en situación de insolvencia total, por importe de 3.572,34 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 21 de diciembre de 2005.—Doña M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33.—59.

SERIDAUTO, S. L. (Sociedad absorbente)

NORTCAR MALLORCA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión impropia

Las Juntas generales de socios de las entidades Seridauto, S.L. y Nortcar Mallorca, S.L., respectivamente con carácter universal, celebradas, ambas, el 14 de noviembre de 2005, acordaron la fusión por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de la segunda en la primera, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio traspasado. Todo ello, de acuerdo con el Balance de fusión de fecha 30 de septiembre de 2005 y en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

El ser una fusión impropia, Seridauto, S.L. posee el 100% de Nortcar Mallorca, S.L., no se procede a ampliación de capital alguna.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación mercantil vigente sobre esta materia, se hace constar de forma expresa el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las entidades que se fusionan, así como el de obtener la entrega o envío gratuito de los mismos.

Los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Palma de Mallorca, 5 de diciembre de 2005.—Los Administradores, Ramón Luis Seijo Fernández (Consejero Delegado de ambas sociedades).—438.

y 3.ª 12-1-2006

SISAPON INVERSORES, S.I.C.A.V., S. A. (Sociedad absorbente)

ACATES INVESTMENTS, S.I.C.A.V, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias de accionistas de estas sociedades celebradas ambas, en primera convocatoria, el 15 de diciembre de 2005, han adoptado los pertinentes acuerdos sobre la fusión por absorción de Acates Investments, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima por

Sisapon Inversores, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, con aprobación de los Balances de fusión, cerrados el 31 de mayo de 2005 y verificados por los Auditores de cuentas de las sociedades y ajustándose al proyecto de fusión, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal de todo su patrimonio a Sisapon Inversores, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, con el tipo de canje resultante del acuerdo adoptado que es el siguiente: 9 acciones de la Sociedad Absorbente Sisapon Inversores, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, por cada 8 acciones de la Sociedad absorbida Acates Investments, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima y una compensación complementaria en dinero de 0,5062 euros por cada acción de Acates Investments, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima objeto de canje. La compensación en metálico representa menos del 10 por 100 del valor nominal de las acciones atribuidas por lo que se cumple con lo dispuesto en el artículo 247 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a estos últimos que deberán ser ejercitados, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 30 de diciembre de 2005.—La Secretario del Consejo de Administración, María Antonia Méndez Capdevila.—602.
y 3.ª 12-1-2006

SLIM SERVICIO DE LIMPIEZA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria en funciones del Juzgado de lo Social n.º 3 de Burgos,

Hago saber: Que en Ejecución n.º 248/05 de este Juzgado, seguida a instancia de la ejecutante Doña Angelita Pampliega Castrillo contra la Empresa ejecutada Slim Servicio de Limpieza S. L., por reclamación de cantidad (Procedimiento Ordinario), se ha dictado con fecha de hoy, 27.12.05, Auto por el que se declara la insolvencia total y provisional de la citada ejecutada por un importe total de 287,63 euros.

Y de conformidad con el art. 274,5 de la LPL., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 27 de diciembre de 2005.—Secretaria Judicial en funciones, Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.—242.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONTROL TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y MERCANCIAS, S. A.

Unipersonal
(Sociedad cedente)

SOCOTEC IBERIA, S. A. (Sociedad cesionaria)

Cesión Global de Activos y Pasivos

El accionista único de «Sociedad Española de Control Técnico de la Construcción de Productos y Mercancías, S.A.» (Unipersonal), la Mercantil «Socotec Iberia, S.A.», ejerciendo las funciones y competencias de la Junta General de Accionistas de la Entidad, acordó el pasado 31 de Diciembre de 2005 disolver la Sociedad, sin apertura del período de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 266 de la Ley de Socie-